

MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 89

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TRABAJADORA SOCIAL
[REDACTED]

Fecha: 05 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Por atención profesional:

TRABAJADORA SOCIAL CONVENIO MEJOR NINEZ, 11 HORAS SEMANALES, MES ABRIL	467.500
Total Honorarios \$:	467.500
14.50 % Impo. Retenido:	67.788
Total:	399.712

Fecha / Hora Emisión: 05/05/2025 10:28



18553956000891467F0C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505051028

Fecha / Hora Impresión: 05/05/2025 10:28



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MALORY OLAVARRIA AGUILERA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
	CONVENIO	SI

PROGRAMA
[REDACTED]

FUNCIONES TRABAJADORA SOCIAL CONVENIO MEJOR NIÑEZ
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	1393	
INICIO	01-04-2025	
TERMINO	31-12-2025	
HORAS	11	MÍNIMO SEMANAL
	11	MÁXIMO SEMANAL
		MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES
[REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	8.500

MES ABRIL

DIAS TRAB 5

HORAS TOTALES 55.0

VALOR BOLETA 467.500

NÚMERO BOLETA 89



[REDACTED]
V°B° DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Malory Olavarria Aguilera)

2025-04-01 – 2025-04-30

Dpto.:OUR COMPANY

Malory Olavarria Aguilera (2287)



6/5/25, 4:20 p.m.

Gmail - REUNIÓN CONVENIO PRAPS SPE-SENAM



Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>

REUNIÓN CONVENIO PRAPS SPE-SENAM

3 mensajes

Barbara Moreno Santibañez <barbara.morenos@redsalud.gob.cl> 11 de marzo de 2025, 9:39
 Para: Blanca Rosa Quiroz Cifuentes <bquiroz@cormuvina.cl>, "carolina.carvallo@salud.cmq.cl"
 <carolina.carvallo@salud.cmq.cl>, "desampapudo@gmail.com" <desampapudo@gmail.com>, Javiera Hermosilla Ibacache
 <javiera.hermosilla@saludquillota.cl>, Camila Echeverría Fernández <camila.echeverria.f@gmail.com>,
 programasenameaps <praps.senameapsvp@gmail.com>, "praps.lacalera@gmail.com" <praps.lacalera@gmail.com>, PRAP
 LA CRUZ <prapsename.lacruz@gmail.com>, nataly ppf <natalyppf@gmail.com>, "praps.hijuelas@gmail.com"
 <praps.hijuelas@gmail.com>, "mejorninez.cef@salud.cmva.cl" <mejorninez.cef@salud.cmva.cl>,
 "trabajosocial.apsquintero@gmail.com" <trabajosocial.apsquintero@gmail.com>, "hl.estay.vera@gmail.com"
 <hl.estay.vera@gmail.com>, "saludmentalcabildo@gmail.com" <saludmentalcabildo@gmail.com>, Morin Vegas
 <mvegas@desamquintero.cl>, Mejor Niñez - SENAM Salud <redmejorninez.desamquintero@gmail.com>,
 "pspaula.ahs@gmail.com" <pspaula.ahs@gmail.com>, "cesfamventanas@gmail.com" <cesfamventanas@gmail.com>,
 "mejorninez.cmq@gmail.com" <mejorninez.cmq@gmail.com>, coordinacionesmejorninez
 <coordinacionesmejorninez@desamlimache.cl>, Convenio Mejor Niñez Salud Villa Alemana
 <convenio.mejorninez@salud.cmva.cl>, francisca rodriguez <francisca.ignacia.rf@gmail.com>,
 "socialzapallar@saludzapallar.cl" <socialzapallar@saludzapallar.cl>, "socialcecosfelpoligono@gmail.com"
 <socialcecosfelpoligono@gmail.com>, "godoy.v.simon@gmail.com" <godoy.v.simon@gmail.com>,
 "psmdesamlaligua@gmail.com" <psmdesamlaligua@gmail.com>, "nericampusano@gmail.com"
 <nericampusano@gmail.com>, Antonia Bustos <antoniaj.bustos@gmail.com>, "desampetorca@gmail.com"
 <desampetorca@gmail.com>, Anabella Leyton Fuentes <anabella.leyton@saludquillota.cl>, Alvaro Castillo Cuevas
 <alvaro.castillo@saludquillota.cl>, "maria.freire@saludquillota.cl" <maria.freire@saludquillota.cl>,
 "alejandrina.martinez@saludquillota.cl" <alejandrina.martinez@saludquillota.cl>, Javiera Silva <j.silva@saludzapallar.cl>,
 francisca valenzuela <franciscavau@gmail.com>, "nikollcruzahumada@gmail.com" <nikollcruzahumada@gmail.com>,
 "mejorninez.hlim@gmail.com" <mejorninez.hlim@gmail.com>, "ediazcmq@gmail.com" <ediazcmq@gmail.com>, Yanina
 Araya <yanina.social@gmail.com>, "patricio.matamala@salud.cmq.cl" <patricio.matamala@salud.cmq.cl>,
 "julio.valle@salud.cmq.cl" <julio.valle@salud.cmq.cl>, Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>,
 "jflorez@saludhijuelas.cl" <jflorez@saludhijuelas.cl>
 Cc: Paulina Barrera <paulina.barrera@redsalud.gob.cl>

Estimados Referentes Comunales:

Junto con saludar y esperando que se encuentres todos muy bien, el motivo del presente correo es convocar a la primera reunión de referentes comunales PRAPS SPE-SENAM año 2025.

En la reunión anterior habíamos programado para el día miércoles 12 de marzo, pero por diferentes motivos, se va a reprogramar para el día **MIÉRCOLES 2 DE ABRIL** A LAS 9.00 hrs , en la sala de consejo de la dirección del SSVQ. Adjunto ordinario correspondiente.

Además, informar que desde nivel central me están solicitando el rellenado de planilla con información actualizada del convenio, se adjunta para que la puedan enviar hasta este **viernes 14 de marzo** para revisar y hacer envío correspondiente.

Por último, se envía la población vigente del mes de enero y febrero de SENAM, población vigente de enero de SPE(pendiente febrero) y catastros de sus programas de la red .

Quedo atenta a sus comentarios

Bárbara Moreno Santibáñez

Gestora Intersectorial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota

7 adjuntos

Int.30 Convocatoria a reunion referentes PRAPS SPE SENAM abril 2025.pdf
114K

6/5/25, 4:20 p.m.

Gmail - REUNIÓN CONVENIO PRAPS SPE-SENAM

-  **SSVQ Formato Actualización Comunas y Centros PRAPS SPE SENAM SRJ 2025.xlsx**
13K
-  **Censo marzo 2025 Red Sename Valparaíso.pdf**
663K
-  **Censo Marzo 2025 Red SPE Valparaíso (2).pdf**
983K
-  **NNA vigentes ENERO 2025 SPE.xlsx**
3389K
-  **Reporte Salud Enero 2025- SENAM.xlsx**
120K
-  **Reporte Salud febrero 2025 SENAM.xlsx**
128K

Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>

1 de abril de 2025, 14:36

Para: Director CESFAM-SAR CONCON <Direccionsaludconcon@gmail.com>

Estimada,

Junto con saludar, solicito autorización para asistir de manera presencial a la reunión de Referentes de Convenio en la Dirección del SSVQ, ubicada en Von Schroeders 392, Viña del Mar, el día miércoles 2 de abril a las 9:00 hrs.

Dado que el horario de la reunión coincide con el ingreso al CESFAM, quisiera consultar si existe la posibilidad de dirigirme directamente a la reunión.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos Cordiales.

Malory Olavarria Aguilera
Trabajadora Social
CESFAM - SAR CONCÓN

[El texto citado está oculto]

7 adjuntos

-  **Int.30 Convocatoria a reunion referentes PRAPS SPE SENAM abril 2025.pdf**
114K
-  **SSVQ Formato Actualización Comunas y Centros PRAPS SPE SENAM SRJ 2025.xlsx**
13K
-  **Censo marzo 2025 Red Sename Valparaíso.pdf**
663K
-  **Censo Marzo 2025 Red SPE Valparaíso (2).pdf**
983K
-  **NNA vigentes ENERO 2025 SPE.xlsx**
3389K
-  **Reporte Salud Enero 2025- SENAM.xlsx**
120K
-  **Reporte Salud febrero 2025 SENAM.xlsx**
128K

Directora CESFAM-SAR CONCON <direccionsaludconcon@gmail.com>

1 de abril de 2025, 16:45

Para: Malory Olavarria Aguilera <maloryolavarria@gmail.com>

Autorizada.

Saludos cordiales.

6/5/25, 4:20 p.m.

Gmail - REUNIÓN CONVENIO PRAPS SPE-SENAME

**Valeria Becerra Jorquera**

Directora CESFAM - SAR CONCON

 direccionsaludconcon@gmail.com Chañarcillo 1150

IMPORTANTE: ***informo que el contenido de este e-mail es de carácter privado, única y exclusivamente para el destinatario, no estando autorizado su reenvío, reproducción por cualquier medio, con la finalidad de difundir el contenido o fotografiado para su redistribución a personas no indicadas como destinatarios. Del mismo modo, no puede ser alterado ni modificado, por encontrarse protegido por la ley N°19.796, Código Penal, al margen del registro de copiado digital en soporte web.***

[El texto citado está oculto]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 228

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA** RUT: [REDACTED] TRABAJADORA SOCIAL, presenta sus atenciones debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS, durante el mes de **ABRIL** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al convenio "PROGRAMA MEJOR NIÑEZ " por 11 horas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

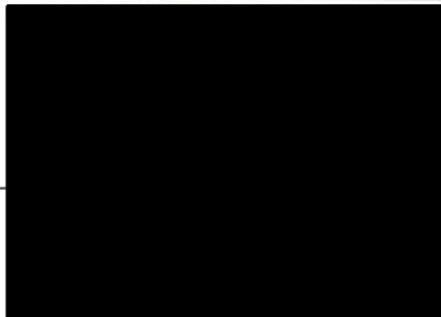
Concón, Mayo 2025

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Malory Olavarria Aguilera
RUT	[REDACTED]
MES	Abril
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio Mejor Niñez
HORAS SEMANALES	11 horas
HORARIO	Miércoles de 9:00 a 20:00

Día o Semana	Actividades
1 al 4	<ul style="list-style-type: none"> - Censo Mejor Niñez - Reunión de salud mental - Gestión de agenda Enfermero y Psicóloga Mejor Niñez - 2 Contacto telefónicos. - Reunión convenio SSVQ - 13 revisión de casos y atenciones de salud - 5 coordinaciones intersector mejor niñez
7 al 11	<ul style="list-style-type: none"> - 13 Coordinaciones intersector Mejor Niñez - 3 Consultas Sociales Mejor Niñez - 10 revisión de casos y atenciones de salud - Reunión de salud mental Mejor Niñez - Gestión de agenda enfermero MN y psicóloga mejor niñez
14 al 18	<ul style="list-style-type: none"> - 3 Consultas Sociales de Mejor Niñez. - 14 revisión de casos y atenciones de salud - 1 Informe a intersector - 5 Coordinaciones Intersector Mejor Niñez - Gestión de agenda enfermero MN y psicóloga mejor niñez
21 al 25	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de agenda enfermero MN y psicóloga mejor niñez - 11 revisión de casos y atenciones de salud - 3 Consultas Sociales mejor niñez - Reunión de salud mental - 7 Coordinaciones Intersector Mejor Niñez
28 al 30	<ul style="list-style-type: none"> - 4 Consultas Sociales mejor niñez - 12 revisión de casos y atenciones de salud - 1 Coordinacion Intersector Mejor Niñez - Gestión de agenda enfermero MN y psicóloga mejor niñez

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN



DECRETO REGISTRADO N° 1393

CONCON, 28 ABR. 2025

006

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°195/2025 de fecha 10 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 508 de fecha 16 de abril del año 2025.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO MEJOR NIÑEZ				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
11	TRABADORA SOCIAL	MALORY OLAVARRIA AGUILERA	01.04.2025	31.12.2025
11	ENFERMERO	LUIS VIÑALES HIDALGO	01.04.2025	31.12.2025

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-031-000, Honorarios suma alzada, convenio MEJOR NIÑEZ.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

DISTRIBUCION:

➤ REGISTRO SIAPER

812
005

CONTRATO DE HONORARIOS
TRABAJADORA SOCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON
MALORY OLAVARRIA AGUILERA

En Concón, a 16 de abril del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **MALORY OLAVARRIA AGUILERA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión trabajo social, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Trabajadora Social**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio (Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAM))

En su Título TERCERO:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes vinculados a los Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y de los Programas de SENAM":

1. Atención general y salud mental en el establecimiento de APS:

Esta estrategia se refiere a las acciones de salud que deben realizar los equipos de APS; las cuales corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programas dirigidos a NNAJ ya implementados, como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBP) del Chile Crece Contigo, Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (PASMI), Detección Intervención y Referencia alcohol y drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de Salud Familiar (Decreto per cápita) considera las siguientes prestaciones basales:

Programa de salud del niño

1. Control de salud del niño sano
2. Evaluación del desarrollo psicomotor
3. Control de malnutrición
4. Control de lactancia materna
5. Educación a grupos de riesgo
6. Consulta nutricional

10. Consulta kinésica
11. Consulta y consejería de salud mental
12. Vacunación
13. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
14. Atención a domicilio
15. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales.
16. Examen de salud odontológico
17. Educación grupal odontológica
18. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
19. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, pulpotoromías)
20. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia)
21. Radiografías odontológicas.

Programa de salud del adolescente

22. Control de salud
23. Consulta morbilidad
24. Control crónico
25. Control prenatal
26. Control de puerperio
27. Control de regulación de fecundidad
28. Consejería en salud sexual y reproductiva
29. Control ginecológico preventivo
30. Educación grupal
31. Consulta morbilidad obstétrica
32. Consulta morbilidad ginecológica
33. Intervención Psicosocial
34. Consulta y/o consejería en salud mental
35. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
36. Atención a domicilio.
37. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales.
38. Examen de salud odontológico
39. Educación grupal odontológica
40. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
41. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, destartraje)
42. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia, endodoncia primera fase)
43. Radiografías odontológicas

Además, existen **Actividades con Garantías Explicitas en Salud (GES), asociadas a Programas**, las que se mencionan a continuación:

44. Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas de adolescente, adulto y adulto mayor.

45. Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2: Consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando tratamiento farmacológico.
46. Acceso a evaluación y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años: prestaciones del programa odontológico.
47. Acceso a tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y adolescente.
48. Acceso a tratamiento de IRA baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años: consultas de morbilidad y kinésica en programa del niño.
49. Acceso a diagnóstico y tratamiento de Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más: consultas de morbilidad y kinésica en programa del adulto mayor.
50. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la Depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 años y más: consulta de salud mental, consejería de salud mental, intervención psicosocial y tratamiento farmacológico.
51. Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y del adolescente; espirometría y atención kinésica en programa del niño y del adolescente.
52. Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más años: consultas de morbilidad, controles de crónicos, espirometría y atención kinésica en programas del adulto y adulto mayor.
53. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria
54. Acceso a tratamiento de hipotiroidismo en personas de 15 años y más
55. Tratamiento de erradicación de helicobacter pílori

Finalmente, existen **Actividades Generales asociadas a todos los programas**, que corresponden a:

56. Educación grupal ambiental
57. Consejería familiar
58. Visita domiciliaria integral
59. Consulta social
60. Tratamiento y curaciones
61. Extensión Horaria
62. Intervención Familiar Psicosocial
63. Diagnóstico y control de la tuberculosis
64. Exámenes de Laboratorio Básico conforme a lo señalado en decreto per cápita.

Productos esperados del desarrollo del Componente:

- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud general**

Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en Plan de Salud familiar

- a. Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de salud de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
- b. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar -familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.

- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria**

Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria

- Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.
- Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
- Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS.
- Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- Elaboración de informes a tribunales.
- Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo se sector e intersector.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.500 pesos (Ocho mil quinientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fueno maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del

